Seguro de Accidente

Hoja de información de producto de seguros

Montepío de conductores MPS (Junta de Andalucía MP-SAN 007)

Producto: **ACCIDENTE PLUS**

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la Mutualidad ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos tales como solicitud, reglamento de prestaciones o condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto de esta prestación es conceder un subsidio al mutualista o familiares en caso de lesión sufrida por el asegurado en accidente que le ocasione Invalidez permanente parcial, invalidez permanente absoluta, Muerte por accidente, Fallecimiento por infarto de miocardio, de acuerdo con la cantidad contratada según condiciones particulares.

Cobertura: 24 horas (accidentes ocurridos tanto en su vida privada como en el desarrollo de la actividad profesional).

¿Qué se asegura?

- ✓ Fallecimiento por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta.
- ✓ Invalidez Permanente Parcial (según baremo).
- ✓ Fallecimiento por infarto de Miocardio.
- ✓ Posibilidad de contratación:

 Se establecen cinco opciones de capital asegurado que podrán elegirse en el momento de la contratación por el Contratante, siempre y cuando se encuentren disponibles.

 - Desde 30.000 €
 - Hasta 90.000 €
 - En tramos de 15.000 €

 Podrán inscribirse los socios, beneficiarios familiares y asociados colectivos, desde los 14 hasta los 65 años de edad.

¿Qué no está asegurado?

- × Los accidentes ocurridos en desafíos, riñas, altercados, excepto en caso de legítima defensa, establecida judicialmente.
- × Las lesiones originadas por causas anteriores a su ingreso en esta sección.
- × Las lesiones o muertes producidas en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes.
- × Las insolaciones, congelaciones y otros efectos de la naturaleza, salvo que estuviese expuestos a ello a consecuencia de un accidente.
- × Los derivados de la práctica del asociado como profesional de cualquier deporte.
- × Que se haya expuesto a actos notoriamente peligrosos no justificados por necesidad.
- × La invalidez permanente total, salvo lo establecido en el artículo 9 sobre la invalidez permanente parcial.
- × Los provocados intencionadamente por el socio asegurado, y los provocados por el beneficiario del seguro como intento de lucro.
- × Suicidio, tentativa de suicidio o autolesión y todo accidente que tenga su origen en cualquier patología psiquiátrica o psicopática.
- × **El detalle completo de las coberturas excluidas quedan especificados en el artículo de Exclusiones del reglamento de prestaciones.**

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Menores de 14 años.
- ! La edad actuarial límite de contratación es de 65 años.
- ! Invalidez permanente absoluta y permanente parcial están cubiertas hasta los 65 años.
- ! Obligatorio cuestionario de salud.
- ! Si el asegurado sufriera varios accidentes, en la misma anualidad, la indemnización a pagar por la Mutualidad por la totalidad de los accidentes, nunca superara la suma asegurada.
- ! El capital previsto en subsidio por infarto de miocardio en ningún caso será acumulativo al de fallecimiento por accidente.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ El ámbito territorial para las coberturas es el territorio nacional y extranjero, de acuerdo con lo que se especifique en el enunciado de cada una de las garantías.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

> Facilitar a la Entidad, la documentación e información médica que en su caso le sea requerida

> Pagar la prima/cuota en las condiciones estipuladas en el contrato

> Declarar a la Mutualidad, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta

> Comunicar durante la vigencia del contrato, a Montepío, la alteración de los factores, las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima/cuota en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las condiciones particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la Mutualidad, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Fecha de Inicio: a pactar con el Socio y la Mutualidad
- Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato y el Reglamento de Prestaciones.
- Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Socio podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Mutualidad, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.